Suscrición.

En la capital. . . 4'50 ptas. trim.
Id. de fuera de la capital. . . . 5 id. id.
Ultramar en oro. 18 id. id.
Id. por un año, en oro. . . . 25 id.
Extrangero, trimestre. . . . 7'50 ptas.

Todo pago se entiende por adelantado.
Toda la correspondencia se dirigirá al Director deeste periódico.

REDACCIÓN Y ADMON.—Progreso 4-3.°

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Año XVIII. | Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos. | DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. | Números sueltos 25 céntimos. | N.° 3.580

DOMINGO 2 SETIEMBRE DE 1888.

Sección Oficial.

GACETA del 30.—No contiene disposición alguna de interés general.

EL ACUERDO ES NULO.

Hemos de insistir hoy sobre el asunto de la subvención ó regalo á la Empresa arrendataria de consumos acordada el penúltimo viernes por nuestro Ayuntamiento, porque sobre los perjuicios que entraña al erario municipal, encierra el vicio de nulidad por estar tomado, en nuestro concepto, contra los preceptos de la ley.

Sentimos que algunos concejales nos lean con prevención y que, movidos por resentimientos fútiles, en lugar de comprender la intención que nos guia y encontrar en nuestros trabajos ayuda para hacer el bien del vecindario, se entretengan en buscar en nuestros escritos frases, conceptos, palabras que les puedan dar pié para denunciar á LA LUCHA, en vez de atenderla como liberales que aman la publicidad, estiman á la prensa y solo sienten el deseo del acierto en las funciones que, por encargo del vecindario que los eligió, tienen encomendadas.

Nada hemos de oponer á estas debilidades humanas y á estas opuestas tendencias de apasionamiento y falso amor propio, ya que persuadidos de nuestra misión, decididos estamos á cumplirla porque la opinión pública que lée nuestros humildes trabajos y conoce los sucesos, nos juzgue á todos como tribunal inapelable. Nosotros solo buscamos el imperio de la ley y, al amparo de este imperio, una administración perfecta de los intereses comunales que por ignorancia, negligencia ó compromisos de algunos resultan, en nuestra opinión, perjudicados en grave daño de los preceptos legales.

Teniendo en cuenta esto y sin cuidarnos de esos iracundos individuos que buscan en nosotros lo contrario de lo que debieran proponerse, vamos á demostrar hoy que el acuerdo del penúltimo viernes adoptado por el Ayuntamiento de la capital en beneficio de la Empresa arrendataria de consumos, es nulo por estar en contraposición á la ley municipal, no insistiendo en lo que ya tenemos demostrado, es decir, en que es perjudicial al vecindario, por que esto de sobras está en la conciencia hasta de los mismos que lo adoptaron.

Ante todo, ese acuerdo lleva consigo un doble carácter leonino y, de ello nos convencimos antes de anoche durante la sesión celebrada por el Ayuntamiento. Allí se leyó un documento reclamado por el señor Alsina en virtud del cual, la Empresa arrendataria rehusa la imposición del impuesto á los huevos y aves de corral á condición de que el Municipio le ceda gratuitamente los edificios, muebles, armas y utensilios de su propiedad por durante su beneplácito. Esto creemos haber oido, porque como en las sesiones del Ayuntamiento no tenemos los periodistas medio alguno para tomar apuntes apesar de ser Alcalde un antiguo compañero nuestro, lo hemos de fiar todo á la memoria y la memoria á veces suele ser infiel, por más que tenemos gran confianza en la nuestra.

Verdad es que ese documento lo presentó la Empresa á raiz de su primer contrato; pero verdad es tambien, que si las circunstancias han podido variar para ella y en virtud de lo sucedido en la última subasta se ha visto obligada, por el aumento, á sujetar al impuesto las aves y los huevos, no lo es menos que el Ayuntamiento, no solamente en la penúltima sesión votó una compensación segun unos, un regalo segun nosotros, de 3.500 pesetas para que, en cambio, quite á los huevos y aves el impuesto de consumos.

Pero el Ayuntamiento, al tomar el acuerdo de que nos ocupamos, ¿retiró á la Empresa el usufructo de sus edificios, de su mobiliario, de sus armas y de sus útiles? Nó: de donde resulta que ahora el Ayuntamiento, no solo le regala las 3.500 pesetas, sinó que le regala tambien el importe á que pueda ascender el arrendamiento de los edificios, armas, mobiliario y utensilios municipales.

Son pues dos beneficios los que el Ayuntamiento le dá á la Empresa á cargo de los intereses comunales y este, para nosotros, derroche, es lo que se dilucidará en la próxima sesión, puesto que dicho documento ha quedado á informe de la Comisión respectiva y sobre la mesa para que de él se enteren los Concejales que á bien lo tengan.

* *
*

Veamos ahora el valor del acuerdo de las 3.500 pesetas.

Hace dias, y en virtud segun tenemos entendido de una proposición indirectamente hecha por la Empresa Arrendataria, el Ayuntamiento rechazo todo gasto que pudiera tener viso de subvención alguna ó de reparación ó de compensación la mas mínima, y en sesión extraordinaria que celebró el tres de Julio último, acordó solemnemente no atender petición alguna que tendiera á subvencionar á la Empresa para que dejase de gravar las aves de corral y los huevos de gallina.

Ahora bien: ese acuerdo tomado en sesión extraordinaria, lo cual le dá más valor, ¿lo tomó el Ayuntamiento dentro del límite de sus atribuciones?

No cabe la menor duda; y por no ofender la ilustración de nuestros lectores, renunciamos á la prueba que entra motu propio por los ojos de la luz natural, como suele decirse, por ser de sentido común. No hay más que leer la léy municipal y encontrarse con que el acuerdo es firme, de inmediata ejecución.

¿Con qué derecho, con qué facultades, en qué razón legal se pudo fundar el Ayuntamiento para, pisoteando aquel acuerdo y dando una prueba de informalidad y de pocos conocimientos administrativos, tomar en la sesión del 24 de Agosto pasado, es decir, cincuenta y cuatro dias después, el acuerdo de dar á la Empresa 3.500 pesetas cada año á cambio de que exhima del impuesto los huevos y las aves?

Ya sabemos que el Alcalde señor Grahit dió su voto favorable pero con condiciones tales, que acusan el conocimiento perfecto de la gravedad del acto que se realizaba, por lo cual merece que, con reservas tambien, le demos un aplauso por lo que dijo; pero votó la subvención, que es lo que no nos explicamos en un hombre de sus luces y de su título, y votándola quedó como Presidente y como Alcalde en una situación falsa y en verdad poco envidiable.

El acuerdo de tres de Julio era y es firme y, siéndolo, el tomado el veinticuatro de Agosto es terminantemente nulo.

El artículo 83 de la ley municipal, dice:

Todos los acuerdos de los Ayuntamientos *en asuntos de su competencia,* son inmediatamente ejecutivos, salvo los recursos que determinan las leyes.

El párrafo 1.° del artículo 171 de la misma ley dice:

No podrá ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la competencia de los Ayuntamientos, *aun cuando por ellos y en su forma se infrinjan algunas de las disposiciones de esta ley ú otras especiales,* salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 169.

dia en que aquél haga el reintegro al Tesoro público, ó desde el dia en que por éste se le exija dicho reintegro con los respectivos intereses.

Art. 51. Cuando un Recaudador no haya hecho sus entregas en el dia señalado, ó de la liquidacion resultase sustraccion y distraccion de fondos, ó cuando se le declare responsable de sumas no recaudadas por su culpa, la Autoridad económica de la provincia mandará inmediatamente expedir certificado del débito, y que se una á dicho documento la escritura de fianza que tuviere prestada el interesado. Al propio tiempo expedirá el mandamiento de ejecucion y mandará que se le entregue el expediente original al Agente ejecutivo.

Este firmará en el expediente la entrega y dejará además en poder de la Administracion un recibo resguardo suficientemente especificado de dicho expediente.

Art. 52. Con el expediente indicado en el precedente artículo, el Agente ejecutivo procederá á requerir inmediatamente al deudor y sus fiadores solidarios para que paguen dentro del término de veinticuatro horas. El requerimiento se efectuará en la forma que prescribe el art. 71.

Si los interesados pagan el débito, dietas devengadas y costas causadas, quedará terminado el procedimiento.

Art. 53. Cuando se trate de capitales de provincia ó pueblos que no sean cabeza de partido administrativo, el expediente continuará en la forma que sigue:

1.° Inmediatamente despues de hecho el repartimiento el Agente ejecutivo presentará, por medio de diligencia, el expediente al Alcalde, requiriéndole para que dentro de las veinticuatro horas siguientes dicte providencia autorizando la entrada á domicilio del deudor y de sus fiadores solidarios y obtenida la autorización, decretará aquél el embargo de los bienes muebles ó inmuebles suficientes á cubrir el débito y costas y del embargo de los inmuebles se tomará anotación preventiva en el registro de la propiedad, expidiéndose para ello los oportunos mandamientos, si es que dichos bienes no estuviesen ya préviamente hipotecados á la seguridad del débito que se persigue.

2.° Obtenida la autorización, y transcurrido sin efecto el plazo señalado en el artículo 52, el Agente procederá al embargo de bienes por el órden que sigue:

8.° Si por este medio quedan cubiertos el débito, dietas, costas é intereses, la Autoridad económica de la provincia unirá al expediente la comunicacion que reciba de la Direccion general del Tesoro, y prévias las operaciones oportunas, dará por terminado el expediente.

9.° Si la fianza en metálico ó el producto de la venta de los efectos públicos y demás bienes muebles no alcanzan á cubrir el débito y las costas, se ordenará la continuacion del expediente, mandando proceder á la valoracion de los bienes inmuebles embargados, sin tener en cuenta el precio que se les diera en la escritura de fianza.

De esta providencia se dará conocimiento á los interesados y demás fiadores subsidiarios si los hubiere.

10. La valoracion se hará por el Agente ejecutivo en la forma que establece el número 2.° del art. 37. En caso de que la capitalizacion señalara valores inaceptables á juicio de la Administracion provincial, se procederá á la tasacion por peritos nombrados, uno por el Agente ejecutivo en representacion de la Hacienda ó del subrogado en sus derechos, otro por el deudor, y un tercero, en su caso, para dirimir la discor-

Nada tiene ese acuerdo que se roce ni con otras leyes ni con intereses agenos, puesto que está tomado dentro absolutamente de las atribuciones de los Municipios.

¿Qué dice el último párrafo del artículo 169 que cita el 171? Veamos:

En los casos de incompetencia, perjuicio de los intereses generales ó peligro del órden público, podrá el Alcalde suspender los acuerdos del Ayuntamiento, dando cuenta al Gobernador, que aprobará la revocación etc.

El acuerdo de no subvencionar á la Empresa arrendataria de consumos, no solo es de la competencia del Ayuntamiento, sino que no perjudica ni los intereses generales ni la paz del pueblo, y la prueba es que el Alcalde, abogado y muy versado en leyes, no ha pensado ni un solo momento en suspender aquel acuerdo.

Pues si aquel acuerdo es firme; si el acuerdo de 3 de Julio es de inmediata ejecución, el tomado el 24 de Agosto que lo invalida y es contrario á ley, es un acuerdo nulo, ilegal y de los que dán lugar á procedimientos judiciales desde el momento de su ejecución.

Además, ese acuerdo de las 3.500 pesetas lleva consigo la nulidad y la ilegalidad por ende, porque se acuerda sobre fondos que no están presupuestados, sobre fondos que no existen ni pueden existir, y no hay artículo alguno en la ley municipal, que es la que regula los procedimientos administrativos de los Ayuntamientos, que permita acuerdos contrarios á lo existente en los presupuestos que rigen, porque si asi fuera ¿á dónde iríamos á parar?

Ese acuerdo es, pues, nulo; no hay ni siquiera necesidad de hacer uso del plazo legal para que cualquier vecino pueda alzarse ante el Gobernador ni otra autoridad alguna, porque lo que es ilegal hoy, lo es mañana y lo será siempre, y ese acuerdo resulta contrario á la ley desde su concepción en el vientre de una imaginación embotada.

Terminamos hoy el trabajo que nos habíamos propuesto, sintiendo que el Ayuntamiento se vea obligado á volver sobre su acuerdo último, porque aqui quien queda en su lugar, mal que pese á los tontos que sin razones se entretienen en escribir y decir necedades contra nosotros, es la Empresa arrendataria la cual, al estar en su derecho, no ha cometido la menor inconveniencia, si bien ha pecado de confiada al tomar por filigrana lo que, bien aquilatado, no es otra cosa que línea tosca falta de arte y de solidéz intelectual.

Resultado, que el acuerdo del tres de Julio no puede destruirse, y que el de 24 de Agosto, es un acuerdo nulo.

No lo decimos nosotros; lo dice la ley.

DESDE PARIS.

30 de Agosto de 1888.

La situación.—El movimiento político que se está produciendo en estos momentos—dentro de la opinión republicana se entiende—en favor de un cambio en los procedimientos electorales vigentes, es verdaderamente extraordinario y puede decirse que se ha hecho general en la inmensa mayoría de los departamentos de Francia. La forma de escrutinio por lista, actualmente en vigor desde las últimas elecciones generales de 1885, es considerado como deficiente, y toda la agitación presente va encaminada á obtener de los poderes públicos la sustitución del antiguo sistema por el escrutinio de distrito, que ciertamente no constituye en este pais ninguna novedad ni mucho menos.

A la hora presente, treinta y seis Consejos generales han emitido el voto en favor de su restablecimiento, y entre los que no han expresado todavia su opinión, sábese ya que no han de tardar mucho tiempo en manifestarse, deseosos de verlo restablecer.

Hé aquí, pues, la ley electoral amenazada nuevamente de desaparición. Y no en balde decimos *nuevamente*, pues la verdad es que Francia, bajo este punto de vista, se mueve en un círculo vicioso de instabilidad é interinidad perpétua.

Esta instabilidad, este continuo ir y venir del uno al otro sistema, no tan solo tiene el inconveniente de presentar á los legisladores franceses como verdaderas veletas, si que tambien el grave inconveniente de impedir toda organización electoral.

Es inútil decir que esa agitación extraordinaria en favor del escrutinio de distrito, ha sido producida á consecuencia de la reciente triple victoria electoral del general Boulanger.

Un espia prusiano cogido «infraganti».—De un telégrama de Nice que publican hoy varios periódicos de París, entresacamos el siguiente relato:

«Habitaba en Nice desde hacia 5 ó 6 años un personaje de apostura militar, alto, rubio, de aire distinguido y hablando con corrección el francés, aunque con un ligero acento extrangero. Su llegada y su instalación en Nice, donde por efecto de la bondad de su clima los extranjeros son tan numerosos, pasaron completamente desapercibidas. En cuanto al personaje en cuestión, no solamente no ocultaba su origen, sinó que á todo el mundo contaba que, antiguo oficial del ejército prusiano, habia debido abandonar su pátria y su carrera por motivos de carácter puramente privado. Por lo demás, su manera de vivir no daba lugar á ninguna sospecha, y nada en su actitud hubiera hecho creer al más suspicáz, que ese personage fuese en realidad un espía al servicio de Alemania.

Como todo, llegó un dia en que la policía, á causa de reiterados anónimos dirijidos á la prefectura ó al Comisariato Central llamando la atención de los agentes del gobierno acerca del conde de Hohenbourg (así se llamaba el prusiano), se vió precisada á ponerse de acecho. En efecto; al poco tiempo descubrióse que el supuesto oficial retirado habia expedido á Berlín, á nombre de una mujer y en sobre recomendado, un grueso paquete que no era otra cosa que un voluminoso informe comparativo sobre las maniobras Alpinas-italianas y sobre las maniobras Alpinas-francesas á las cuales el informante acaba de asistir.

A partir de este dia, la policía resolvió vigilarle más estrechamente aun contando que, á no tardar, podria cojerle infraganti. Recientemente nuestro prusiano se ausentó, instalándose por durante algunas semanas en San Martin de Lantosque, donde se le cupo muy ocupado en escribir, ni viendo ni recibiendo á nadie y llevando una existencia bastante misteriosa. Mas tarde regresó á Nice. El mismo dia de su llegada (esto muy recientemente) un agente de policía en civil, fué apostado en las oficinas de Correos, en tanto que se prevenia al director del despacho.

La precaución tomada dió resultados excelentes. En efecto, ayer hácia el mediodia, nuestro hombre entró en la sala del público y se detuvo ante el despacho de *muestras á enviar*, llevando debajo del brazo una cajita de unos veinte y cinco centímetros cuadrados aproximadamente.

—¿Qué contiene esta caja?—preguntó el empleado.

—Sencillamente, flores, muestras de vuestras soberbias flores de Nice—contestó el interpelado.

El empleado pesó el paquete. Hohenbourg pagó y salió tranquilamente, mientras que el agente llamó al receptor para proceder sobre el terreno á la apertura de la caja. Hecha con cuidado esta operación, descubrióse, perfectamente oculto debajo de magníficas rosas, *un cartucho Lebel* cargado.

Inmediatamente el agente salió de las oficinas y corrió en busca del espia, á quien no tardó en encontrar á pocos pasos de la plaza de la Libertad.

—Perdon!—díjole—¿quereis tener la bondad de seguirme al comisariato central?

—Pero....... ¿por qué!—replicó Hohenbourg palideciendo lijeramente.

—Para dar una noticia que intesesa al Comisario central.

—A vuestra disposicion; os sigo. Una vez en el despacho de dicho funcionario, éste le dijo:

—¿Sois realmente vos que acabais de expedir este paquete por el correo? Hohenbourg se contentó con dejar escapar un juramento en alemán.

—¡Quedais arrestado!—díjole entonces el Comisario.

El tribunal y la prefectura fueron enseguida prevenidos. El espia quedó desde luego en completa incomunicacion, habiéndose procedido á un minucioso registro en la casa que habitaba, donde ha sido recojido un voluminoso paquete de correspondencia en alemán. El gobierno ha sido enterado de este hecho por el prefecto.

Hasta ahora no se sabe sino, que el acusado se llama Fritzvon Hohenhourg y que es oficial de la *landwehr* prusiana. Supónese que se habia procurado el cartucho Lebel durante las maniobras alpinas francesas. Hoy el Procurador de la republica debe hacerle sufrir el interrogatorio. Este hecho ha producido en Nice grandísima emocion.

El Cometa Faye.—El observatorio as-

---

que se hubiere intervenido al deudor. Si con él hubiese bastante á cubrir todas las responsabilidades, se dará por terminado el expediente, devolviéndose à su dueño el sobrante, caso de haberlo.

6.° Si entre los efectos intervenidos no hay metálico, pero si una fianza consignada en la Caja general de Depósitos ó en una sucursal de la provincia, la Autoridad económina oficiarà en el mismo dia al Director general del Tesoro, remitiéndole los antecedentes necesarios y la carta de pago, si el deudor requerido al efecto la ha entregado; y en caso contrario, un certificado que acredite las circunstancias y valores del depósito.

De esta comunicacion remitirá cópia al Director general de la Caja de Depósitos.

7.° El Director general del Tesoro, si la fianza consiste en metálico, mandará sacar el depósito en la parte necesaria, y se aplicará al pago del débito de las costas.

Si la fianza consiste en efectos públicos, mandará sacar y vender por medio de Agente de Bolsa la parte necesaria, y dará la misma aplicacion al producto, disponiendo lo que proceda para el abono del débito y costas.

A. La garantía en dinero efectivo ó en valores públicos que esté depositada à responder de la gestión.

B. Cualesquiera otros efectos ó bienes que se hayan hipotecado expresamente à la misma gestión.

C. Cualesquiera otros bienes ó rentas de cualquier especie que correspondan al deudor y á sus fiadores solidarios.

3.° El Agente intervendrá ademàs la oficina de recaudación, reteniendo el dinero, los libros, y los papeles que encuentre en ella.

Del resultado de esta actuación dará cuenta inmediatamente á la Autoridad económica, quien dictará las disposiones necesarias para que no se interrumpa la cobranza.

4.° Los efectos embargados y los intervenidos se entregarán seguidamente bajo inventario á un depositario, persona abonada que designará el Alcalde à propuesta del Agente. Del inventario se haran tres ejemplares firmados por el deudor, el depositario y el Agente ejecutivo. Un ejemplar servirá de resguardo al deudor, otro al depositario y el tercero se unirá al expediente.

5.° La Autoridad económica aplicará ante todas cosas al débito el dinero efectivo

CAPÍTULO IV.

Del procedimiento contra las personas directamente responsables.

Art. 50. El Recaudador ó el Agente ejecutivo de cualquiera contribucion directa ó indirecta ó de cualesquiera cantidades debidas al Estado ó al subrogado en sus derechos, es responsable:

1.° De las sumas recaudadas y no entregadas en los plazos y á las personas que marquen las respectivas instrucciones ó contratos.

2.° De las contribuciones que deje de recaudar por culpa suya, justificándose este extremo.

3.° Del interés al 6 por 100 de las sumas no ingresadas, el cual se devengará desde el dia en que debió hacer la entrega ó desde el que fije la resolucion ó providencia firme que declare la obligacion, hasta aquel en que la verifique ó se realice el cobro por procedimientos seguidos contra él. Recaudador subrogado en los derechos de la Hacienda tendrá derecho al interés de demora en las sumas que hayan debido entregar sus dependientes, á contar desde el

tronómico de París está haciendo en estos momentos sus preparativos, para la observacion del hermoso cometa septenal, conocido con el nombre del eminente profesor del Instituto que lo descubrió, el cual llegará á su punto de órbita más cercano á nuestro planeta en los primeros dias de Setiembre, del lado de la constelacion de la *Cabra*.

Anúnciase igualmente la aparicion de otro cometa llamado de Tempel, el cual será tambien visible en nuestro horizonte en los diez primeros dias del próximo Setiembre.—*S*.

Noticias locales y generales.

Ya lo suponiamos.—Se nos había asegurado que los posibilistas del distrito de Figueras estaban unidos á los constitucionales y conservadores para apoyarse mútuamente por medio de combinaciones difíciles de realizar en las elecciones provinciales que han de tener lugar el dia nueve del corriente; pero por conducto fidedigno hemos sabido, que esto no es cierto, de lo que nos alegramos, por la honra misma del partido posibilista del Ampurdán, que por precisión debe repugnar ciertas transacciones y alianzas con fracciones y personas antipáticas y desprestigiadas por completo en esta provincia.

—Dícese que en Deyá (Mallorca), la coqueluche está haciendo extragos entre los niños de aquella población.

—Ayer se presentaron de nuevo en esta ciudad, el Médico-cirujano y Dentista italianos señores Malvetzi y Busacca, los cuales trabajaron en la bajada del puente sobre su elegante carruaje.

Segun dijo el segundo de dichos señores, tienen ya legalizados sus títulos académicos é hicieron varias operaciones. Llevan en la plataforma exterior del carruaje, seis músicos uniformados que ejecutan piezas durante los descansos.

—Por acuerdo del gobierno de la república francesa se ha prorogado un año, á partir del 1.° del actual, el cumplimiento de las disposiciones del gobierno de aquel país sobre el ensayo de los vinos.

—Ha llegado á Glasgow, procedente de Nueva York, el célebre rabino de Chicago, doctor Merton Sivertina, que trae un proyecto muy original. Trata nada ménos que de fundar nuevamente el reino de Israel. Despues de haber propagado su idea en los Estados Unidos, viene á propagarla en Europa muy confiado en que hallará propicios á sus correligionarios del mundo viejo.

La ejecución del proyecto del gran rabino de Chicago se conseguiria yendo los judios á repoblar á Palestina, hecho lo cual se declararia nacion neutral é independiente, como Bélgica y Suiza.

—Segun noticias del pueblo de Perelló, la cosecha del vino se prepara este año abundantísima y de una calidad inmejorable en aquel término municipal.

—No sabíamos que las resoluciones de la Junta Provincial de instruccion pública se trasladaban á los señores Curas Párrocos en lugar de á los Alcaldes, pero ahora ya lo sabemos. Ejemplo en Sils, de cuyo traslado de Escuela nos ocuparemos muy en breve, por ser un acuerdo completamente contrario á los intereses de la instruccion.

—Dice un colega que para comprobar la existencia de la filoxera en las viñas, ó mejor, para conocer si una cepa está invadida, basta arrancar de la misma algunas hojas y hacerlas sumerjir en un depósito de agua por espacio de seis horas; pasadas éstas, se volverán de un color rojo si tienen la filoxera, y conservarán su color verde natural si no fuesen atacadas.

—Hemos recibido carta de uno de los suscritores de Requena, el cual se lamenta de que hace ya nueve dias no habia recibido ni un solo número de nuestro periódico.

Tenga en cuenta nuestro amigo, que la Administracion de La Lucha remite sus números con toda regularidad y, por tanto, que en las Ambulancias ó en aquellas oficinas de correos, debe estar el raton. Si alguna sospecha tiene, dígalo y haremos la reclamacion correspondiente á quien proceda, que es lo único que nos es dabie hacer en esta bendita nacion á los que pagamos, gastamos y rabiamos.

—Leemos:

Tomen ustedes aliento:
Entre las cartas detenidas en la Administracion de Correos de Barcelona por insuficiente franqueo, hay una dirigida á un señor *Echeverrigorrigoicoerreolacoechea*.

Para el demonio que te lea, como diria el inolvidable Martinez de la Rosa.

—Devolvemos el saludo que ayer dirige á la prensa *El Zorrillista* y le devolvemos con mucho gusto la visita que nos hizo, no obstante su promesa de tratar como á enemigos irreconciliables á cuantos nos vanagloriamos con el título de monárquicos.

Nosotros nos proponemos considerar al colega, como un liberal más en el estádio de la lucha por los principios que son comunes á cuantos defienden los principios liberales.

—Ha oido un colega que el general Riquelme ha dejado toda su fortuna, consistente en once millones, para la fundación y sostenimiento de un Asilo en Granada, destinado á mujeres extraviadas.

—En la sesión de antes de anoche y á propuesta del Concejal señor Alsina, el Ayuntamiento acordó celebrar las sesiones públicas en el salón de sesiones y establecer mesa con recado de escribir para los periodistas.

Como el acuerdo se adoptó por unanimidad, damos al Ayuntamiento las gracias por la parte que nos corresponde.

—En New-York, se acaba de hacer una prueba entre el telégrafo y el teléfono para ver por cuál de estos medios se podia comunicar con mayor rapidéz y más seguridad.

Por telégrafo se comunicaron de Bostón á la oficina del *Sum* 330 palabras en diez minutos. En el mismo espacio de tiempo se comunicaron de la misma estación de Bostón á la oficina del *Sum* 346 palabras por teléfono; pero muchas de ellas fueron incomprensibles, y por tanto, se vió que el telégrafo es más expedito que el teléfono, á lo menos á grandes distancias.

—Recordamos á nuestros lectores, que el plazo hábil para obtener las cédulas personales sin recargo, termina el dia 30 del actual.

—Aprobada la subasta verificada para el reempedrado de las calles comprendidas entre la de las Ballesterías y puente de San Pedro, en breve creemos se comenzarán las obras que tanto reclaman las necesidades públicas.

—Decididamente se presenta candidato á la Diputación provincial por el distrito de La Bisbal, el conservador señor Roure, actualmente Alcalde de Llagostera.

Apropósito: ¿es verdad que uno de los candidatos ministeriales por el partido de Figueras, recorre los pueblos aconsejando á los que cree suyos, alcancen la victoria *á toda costa y por todos los medios*?

¿Es cierto que allí en donde no puede conseguir se vote la candidatura íntegra, aconseja voten lo que quieran con tal pongan su nombre en la candidatura?

Las elecciones próximas prometen ser muy ricas en accidentes y abusos si se cumple el programa que se anuncia; sobre todo en los distritos de La Bisbal y Santa Coloma, en donde los elementos oficial y caciquero de esta ciudad tienen verdadero empeño en ahogar las candidaturas de los señores Cabrera y Botet. Y apropósito tambien del distrito de La Bisbal: ¿será verdad que el elemento federal se inteligencía con el conservador contra la candidatura posibilista-fusionista acordada en La Bisbal?

Tendria que ver esto.

—Unos veinticinco abogados de Madrid asistirán al Congreso Jurídico de Barcelona.

—Por el ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado una Real órden resolviendo que desde 1.° de Enero de 1889 lleven los notarios un libro en que anoten todos los honorarios que devenguen.

RIMA.

De este profundo sueño en que tu orgullo
Mi pecho sumergió,
Cual Lázaro á la voz de Jesucristo
Despertaré á tu voz,
Y como el ave desde él pardo nido
Saluda á su Criador
Cuando mira en las nubes enlutadas
Los fulgores del sol;
Elevar en la noche de mis duelos
Un himno á tu pasión,
Al asomarse en tus pupilas negras
Su tremulo fulgor.

Ravul.

Instrucción Pública.

Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 20 de Agosto último.

Tasladadar al Alcalde de Vallfogona la comunicación del Maestro quejándose de las condiciones de su casa-habitación ordenándole proceda desde luego al arreglo de la citada casa á fin de que sea decente y capaz para el maestro y su familia ó bien proporcione otra que reuna las condiciones indicadas.

Retirar del concurso de ascenso del próximo pasado trimestre, el expediente de la Maestra de San Gregorio Sra. Matas, conforme pide la interesada en su escrito del 13 de los corrientes.

Significar al Habilitado de los Maestros del partido de La Bisbal, que las cantidades de 156'25, 39'06 y 20 pesetas que en el 4.° trimestres del ejercicio próximo pasado retiró de la Caja para la Escuela de niños de Ullá y que figuran en la nómina correspondiente al material y alquileres del tercer trimestre, las dos úlimas, y en cuyos conceptos, las ingresó el Ayuntamiento y á cuenta del personal la primera, y que por consecuencia en esta forma debe extender los recibos, pagando oportunamente al Maestro.

Trasladar al Maestro de Llivia la queja que contra él se ha producido porque no cumple la Ley de vacaciones, ordenándole que desde luego cierre las Escuelas.

Unir á su expediente la instancia de D. Estéban Busquets sobre el concurso de ascenso de la Escuela de niños de Calonge.

A propuesta de la Inspección nombrar Maestros interinos de Bagur, Susqueda y Boadella, á D. Juan Tornabell, D. Juan Carrera y D. José Parés respectivamente.

Que se lleve á efecto inmediatamente la traslación de las Escuelas públicas desde el Barrio de Mallorquinas al pueblo de Sils.

La Junta quedó enterada.

1.° De haberse recibido los nombramientos en virtud de oposición á favor de D. Emilio Serrat, D. José Albañá, D. Pedro Rius y D. José Albert para las Escuelas de Verges, Cornellá, Las Llosas y Ayudantia del Hospicio provincial y de haberse participado á los interesados.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.
San Esteban.
CUARENTA HORAS:
Están en la iglesia de las Beatas.

TELÉGRAMAS

Madrid 31.—En un escrito presentado á la Audiencia por Varela Vazquez, en el cual nombre á su abogado, y al procurador, ruega á la Sala que no sobresea la causa incoada contra él si sus acusadores asi lo pidieran, pues desea ir al juicio oral para probar ante la opinión pública que es inocente del crímen de que se le acusa.

El sultan de Marruecos ha sometido las kábilas rebeldes del Sur del Atlas, las cuales le han ofrecido homenaje y pagar las contribuciones.

La Reina Regente desea no regresar á Madrid hasta que haya desaparecido la epidemia diftérica.

A *El Imparcial* le telegrafian desde San Sebastian diciendo que en el caso de una avenencia entre el general Lopez Dominguez y el señor Sagasta, prosperarian en economía las tendencias proteccionistas, pues el general recomendaria para la cartera de Hacienda el señor García Torres, afecto á la protección.

En tal caso, el general Lopez Dominguez aceptaría la Capitanıa general de Madrid, entrando en el ministerio de la Guerra el general Bermudez Reina.

Ha llamado la atencion un articulo de *El Imparcial* de hoy.

Censura la lentitud del gobierno en la campaña reformista, y dice: Hemos llegado tarde al jurado, llegaremos muy tarde al Sufragio universal; parece que no llegaremos munca á las reformas militares y á las económicas. En el campo de la politica el gobierno siempre ha alcanzado el descontento del público; en el campo de la Hacienda ha alcanzado déficit: en los asuntos interiores el partido ha alcanzado la muerte por su descomposicion. Hasta en las negociaciones con el general Lopez Dominguez todo se ha hecho tarde y mal y no surtirá efecto.

La Audiencia pide 15,000 pesetas de fianza á la prensa para el ejercicio de la accion pública.

La Justicia publica un notable articulo contra la tendencia que supone en los conservadores favorable á conciliar á don Carlos de Borbon, con la familia reinante.

Crece la agitaejon carlista en los provincias del Norte con el pretexto de las elecciones provinciales. Las provocaciones del clero causan alarma á los corresponsales que excitan al gobierno á que fije su atencion para prevenir graves sucesos.

Imprenta de LA LUCHA á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

VINOS y JARABES
de DESPINOY
AL EXTRACTO de HIGADO de BACALAO

El único experimentado y aprobado por la Academia de Medicina de Paris
SIMPLE Y FERRUGINOSO

Sin olor, ni sabor desagradable, reemplazando con ventaja el aceite de higado de bacalao en todos sus usos.
DEPOSITO GENERAL: DESPINOY y Cía, 9bis, Rue Albouy, PARIS

Exigir la Marca de Fabrica, la firma y el sello oficial de garantia de la Union de Fabricantes.

La Moda
Elegante Ilustrada.

Los representantes en esta capital de los Sres. A. de Cárlos é hijo de Madrid, son los Sres. D. Aniceto Palahí, Paciano Torres y Martí y Cargol, en cuyas librerías admiten suscriciones y reclamaciones y se facilitan números de muestra.

Este periódico indispensable en toda casa de familia, contiene figurines iluminados de modas de Paris, patrones de tamaño natural, modelos de trabajo á la aguja, crouchet, tapicería en colores, novelas, crónicas, bellas artes, música, etc.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por escelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.
Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes que admiten pasajeros en la estación de esta Ciudad.

Trenes en dirección á Barcelona.

				Llegada.	Salida.
mañana	Correo	»	1.ª y 3.ª	6'51	6'56
»	Mixto	»	3.ª	10'31	10'56
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	1'30	2'8
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	3'31	3'39
Noche	Mixto	»	2.ª y 3.ª	10'37	
»	Expres	»	1.ª y 2.ª	9'16	9'21

Trenes en dirección á Port-Bou.

				Llegada.	Salida.
Mañana	Mixto	coches	2.ª y 3.ª		5'20
»	Correo	»	1.ª 2.ª y 3.ª	8'24	8'30
Tarde	Mixto	»	2.ª y 3.ª	12'52	1'30
«	Correo	»	1.ª y 3.ª	5'5	5'11
Noche	Expres	»	1.ª y 2.ª	12'50	12'55

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los expresos no llevan correo ni equipaje. En estos trenes solo se despachan en Gerona billetes ida en las estaciones de Barcelona, Figueras Port-bou y Francia. La linea férrea del Midi ha establecido enlace con los suyos.

TRANVÍA DEL BAJO AMPURDAN
Salidas para Flassá.

De Palamós 3'39, y a las 9 mañana; y 12'20 y 2'40 tarde.
« Palafrugell, 4'17 y 6'38; mañana; 12'58 y 3'18 tarde.
« La Bisbal, 5'15; y 7'40 mañana; 1'56 y 4'19 tarde.
Llegadas á Flassá 5'57; 8'26 mañana; 2'41 y 5'06 tarde.

Salidas para Palamós.

De Flassá, 6'32; y 9'16 mañana; 3'17 y 6 tarde.
« La Bisbal, 7'32; y 10'01 mañana; 4'12 y 6'46 tarde.
« Palafrugell, 8'33 y 11'02 mañana; 5'14 y 7'46 tarde.
Llegadas á Palamós 9'06 y 11'35 mañana; 5'41; y 8'21 tarde.

Los relojes de la compañia están arreglados por el meridiano de Madrid y por lo tanto hay 52 minutos de retraso con la hora de Palamós.

Jarabe Laroze
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito **por todos los médicos** para la curacion de las **gastritis, gastraljias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes**, para facilitar la **digestion y para regularizar** todas las funciones del estómago y de los intestinos.

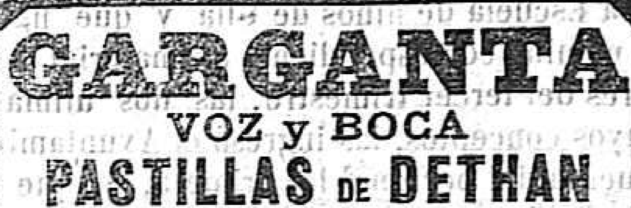
JARABE
al Bromuro de Potasio
DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS

Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del **corazon, la epilepsia, histéria, migraña, baile de Sn-Vito, insomnios, convulsiones y tos** de los **niños** durante la denticion; en una palabra, **todas las afecciones nerviosas.**

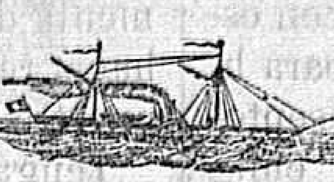
Fábrica, Espediciones : J.-P. LAROZE & Cie, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris.
Deposito en todas las principales Boticas y Droguerias

Las Personas que conocen las
PILDORAS del Dr DEHAUT
DE PARIS

no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen segun sus ocupaciones. Como el cansancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.



Servicios de la Compañía Trasatlántica de Barcelona



LINEA DE LAS ANTILLAS, NEW-YORK Y VERACRUZ.—Combinación á puertos americanos del Atlántico y puertos N. y S. del Pacifico.

Tres salidas mensuales, el 10 y 30 de Cádiz y el 20 de Santander.

LINEA DE COLÓN.—Combinación para el Pacifico, al N. y S. de Panamá y servicio á Méjico con trasbordo en Habana.

Un viaje mensual saliendo de vigo el 30, via Puerto Rico, Habana y Santiago de Cuba.

LINEA DE FILIPINAS.—Extensión á Ilo-ilo y Cebú y combinaciones al Golfo Pérsico, Costa Oriental de Africa, India, China, Conchinchina y Japón.

Trece viajes anuales saliendo de Barcelona cada 4 viernes á partir del 13 de enero, y de Manila cada 4 lunes á partir del 9 de enero.

LÍNEA DE BUENOS AIRES.—Un viaje cada dos meses para Rio-Janeiro, Montevideo y Buenos Aires, saliendo de Cádiz cada ocho semanas á partir del 6 de enero.

LÍNEA DE FERNANDO PÓO.—Con escalas en la costa occidental de Marruecos.

Un viaje cada tres meses, saliendo de Cádiz.

SERVICIOS DE ÁFRICA.—COSTA NORTE.—Servicio quincenal. Salidas de Cádiz los días 16 y 30 para Tánger, Algeciras, Ceuta y Málaga y retorno de Málaga el 12 y 25 con las mismas escalas.

COSTA NOROESTE.—Servicio mensual de Cádiz á Larache, Rabat, Casablanca, Mazagán y Mogador.

SERVICIO DE TÁNGER.—Tres salidas á la semana: de Cádiz para Tánger los domingos, miércoles y viernes; y de Tánger para Cádiz los lunes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañia da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo.

La Empresa puede asegurar las mercancias en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—*La Compañia previene á los Sres. comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.*

Esta Compañia admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

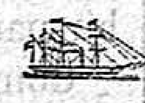
Para más informes.—En Barcelona; *La Compañia Trasatlántica* y los Sres Ripol y Compañia, plaza de Palacio.—Cádiz; la Delegación de la *Compañia Trasatlántica*.—Madrid; D. Júlian Moreno, Alcalá 33 y 35.—Santander; Sres. Angel B. Perez y Compañia.—Coruña; D. E. de Guarda.—Vigo; D. Antonio Lopez de Neira.—Cartagena; Sres. Bosch Hermanos.—Valencia; Sres. Dart y Compañia.—Málaga; D. Luis Duarte.

Para más informes, dirigirse al Representante en esta Capital D. ANTONIO BOXA.

SOCIEDAD GENERAL
de transportes marítimos por Vapor.—Comunicacion entre Europa y la América del Sud.

Se emplean solo 16 dias.—Salidas fijas del puerto de Barcelona el 15 de cada mes. Prestan este servicio los grandes y magníficos vapores Provence, Bearn, La France, Savoie, Poitou y Bourbougne admitiendo carga y pasajeros para Rio-Janeiro Montevideo y Buenos-Aires.

Saldrá del puerto de Barcelona el dia 15 de Setiembre



de 4.200 toneladas, admitiendo pasageros y carga.

NOTA.—Estando ya limitada la cabida, se advierte á los señores cargadores se sirvan pasar nota anticipada de la carga, la que deberá ser entregada el dia 12 precisamente.—PRECIOS: 1.ª clase, 160 duros.—2.ª 100 duros.—3.ª 40 duros.

NOTA.—Estos vapores tienen todas las comodidades que pueda apetecerse.

Los pasajeros de tercera clase serán alojados en grandes Cámaras [illegible], y se les proveerá de jergon, cabecera y manta, y se les suministrará diariamente vino, pan y carne fresca, con el servicio de mesa cubierto, etc. Hay cámara especial para señoras en tercera clase.

Los pasajeros que llegan á Buenos-Aires por los vapores de la Sociedad, serán si gustan desembarcados y admitidos durante ocho dias en la fonda de emigrados por cuenta del gobierno argentino. Serán tambien conducidos por cuenta del mismo gobierno (por mar ó ferro-carril) al punto de la República que ellos elijan. Las peticiones sobre estos particulares se harán al capitan del vapor durante la travesía.

Los equipajes deben entregarse precisamente el dia 14 en el local destinado por la compañía.

Consignatarios: Sres. Ripol y C.ª, plaza de Palacio esquina á la de Marquesa, en Barcelona.

Se despachan pasajes hasta el 14 si antes no se ha llenado el cupo; para más informes acúdase al

Representante general en esta provincia D. Antonio Boxa.

INJECTION BROU
Higiénica, Infalible y Préservativa

La unica que cura los flujos recientes o cronicos, sin el ausilio de otro medicamento.
Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el metodo*).. 30 años de exito.
Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, rue Richelieu, 102.

PÍLDORAS HOLLOWAY

Este remedio universalmente reconocido por el más eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen al género humano.

Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nérvios y músculos obtienen la debida energía fortificándose enteramente el sistema vital. Las personas de la consitucion más delicada pueden, sin temor alguno, aprovechar del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El arte médico no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Unguento, el cual introduciéndose en la sangre, forma parte en ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de piedra, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de costipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Unguento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento.

Amplias instrucciones en español,
relativa al uso de dichos medicamentos
envuelven las cajas de píldoras y botes de unguento.

Se vende en las principales Farmácias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 353, Oxford-Street, Lódnes.